

mas especiales amplios para mejorar la situación de la mujer en las zonas rurales y establezcan mecanismos para la vigilancia y evaluación de esos programas, en los que participe la mujer;

3. *Pide* a las organizaciones y a los fondos interesados del sistema de las Naciones Unidas que presten mayor atención a las necesidades de la mujer de las zonas rurales y que asistan a los Estados Miembros, especialmente a los países en desarrollo, en la ejecución de las políticas y los programas nacionales encaminados a lograr el adelanto de la mujer en las zonas rurales;

4. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, prepare un informe completo sobre las circunstancias actuales y las perspectivas para el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales, prestando especial atención, entre otras cosas, a los siguientes aspectos:

a) La participación de la mujer de las zonas rurales en la vida socioeconómica y política;

b) Los asuntos relativos al ejercicio de los derechos de la mujer en las zonas rurales;

c) El papel de las cooperativas agrícolas en el mejoramiento de la situación de la mujer;

d) La reforma agraria, especialmente la que favorece a la mujer de las zonas rurales, con miras a mejorar su situación;

e) La eliminación del analfabetismo entre las mujeres de las zonas rurales y el mejoramiento de su nivel educacional;

f) La asistencia a la mujer de las zonas rurales para el mejoramiento de su situación;

5. *Pide también* al Secretario General que presente el informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social.

116a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1985

40/107. Expresión de reconocimiento al Gobierno y al pueblo de Kenya con ocasión de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta el significado y los resultados de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Nairobi del 15 al 26 de julio de 1985⁹⁶,

Expresa su profundo reconocimiento al Gobierno y al pueblo de Kenya por haber servido de huésped de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.

116a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1985

40/108. Aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, en la que proclamó el período comprendido

entre 1976 y 1985 como Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo en cuenta la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁷⁵, que fue aprobada el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981,

Recordando también los principios y objetivos enunciados en la Declaración de México sobre la Igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz de 1975⁹², el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer⁹³ y el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁹⁴,

Teniendo en cuenta también sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y 2542 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969, en la que se proclama la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social,

Teniendo en cuenta además el consenso logrado sobre el texto de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo que figura en el anexo a su resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en particular sobre la realización de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer dentro del marco de la Estrategia,

Recordando también su resolución 37/63 de 3 de diciembre de 1982, por la que proclamó la Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales,

Recordando además su resolución 39/29 de 3 de diciembre de 1984, sobre la situación económica crítica de Africa,

Recordando su resolución 35/136 de 11 de diciembre de 1980, en la que decidió convocar en 1985, al finalizar el Decenio, una Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Consciente de la contribución considerable y constructiva hecha a los preparativos para la Conferencia por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, actuando como órgano preparatorio de la Conferencia, por los organismos especializados, por las comisiones regionales y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por los Estados Miembros y por organizaciones no gubernamentales,

Dándose cuenta de la continua contribución hecha por el Foro de Organizaciones no Gubernamentales al adelanto de la mujer,

Convencida de que la plena integración de la mujer en todos los aspectos de la vida política, económica y social, en los planos internacional, regional y nacional, es indispensable si se quieren superar los obstáculos que entorpecen la consecución de las metas y los objetivos del Decenio,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz⁹⁶,

Convencida de que la Conferencia, al aprobar las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁹¹, ha hecho una contribución importante y positiva a la consecución de los objetivos del Decenio y ha